



AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que en el Presupuesto vigente para el ejercicio 2025 y en la Base 30 de las de su ejecución, se prevén las aplicaciones presupuestarias y cuantías, destinadas a la concesión directa de subvenciones a Asociaciones en los términos siguientes:

BENEFICIARIO	OBJETO	PARTIDA	IMPORTE/€
Asociación de Mujeres Ntrª Sra. de la Esperanza de Novillas	Actividades culturales sociales y formativas desarrolladas por la Asociación	2310/48000	1.200,00
Asociación Tercera Edad San Nicasio de Novillas	Actividades culturales sociales y formativas desarrolladas por la Asociación	2310/48001	1.200,00

Vistos los informes de Secretaría – Intervención de 2 de junio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Providencia de Alcaldía de 2 de junio de 2025, en relación con la legislación aplicable el procedimiento a seguir, así como la fiscalización previa, con carácter favorable, relativa a dichas subvenciones.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar las subvenciones a favor de las Asociaciones que continuación se desarrollan, previstas en el Presupuesto del ejercicio 2025 y en los términos siguientes:

BENEFICIARIO	OBJETO
Asociación de Mujeres Ntrª Sra. de la Esperanza de Novillas	Actividades culturales sociales y formativas desarrolladas por la Asociación
Asociación Tercera Edad San Nicasio de Novillas	Actividades culturales sociales y formativas desarrolladas por la Asociación

SEGUNDO. Aprobar las cláusulas reguladoras por las que habrá de regirse la concesión, ejecución y justificación de las mismas, que se incluyen como anexo al presente documento.



TERCERO. Notificar a los interesados la presente resolución indicándoles que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para que la concesión directa de subvenciones sea efectiva será requisito imprescindible que se produzca la expresa aceptación por parte del beneficiario, para lo cual dispone de quince días desde la notificación, transcurridos los cuales sin haberse recibido se entenderá que renuncia a la misma.

CUARTO. Publicar la concesión de las subvenciones en la BDNS, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada en el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, y en el artículo Sexto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

En Novillas, en la fecha de firma electrónica

El Alcalde

Abel Ulises Vera Irún

Vº Bº La Secretaria – Interventora

Clara Baringo Zueras



CLAUSULAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EJERCICIO 2025
--

1. Objeto de la Subvención

Las subvenciones tienen por finalidades respectivas para cada Asociación y/o Entidad las que a continuación se determinan:

BENEFICIARIO	OBJETO
Asociación de Mujeres Ntr ^a Sra. de la Esperanza de Novillas	Actividades culturales sociales y formativas desarrolladas por la Asociación
Asociación Tercera Edad San Nicasio de Novillas	Actividades culturales sociales y formativas desarrolladas por la Asociación

Respecto de las actividades, **podrán ser objeto de subvención las siguientes:**

Todas aquellas actividades que contribuyen al desarrollo cultural o sociocultural del municipio y al fomento del tejido asociativo potenciando, estimulando y favoreciendo la iniciativa ciudadana.

Entre las **acciones que se pueden realizar se encuentran las actividades siguientes:**

- Recuperación, promoción y difusión de la cultura aragonesa.
- Realización de actividades y eventos culturales, sociales o lúdicos para promover y difundir singularidades culturales del municipio.
- Actividades creativas y de difusión cultural de carácter teatral, literario, plástico, musical, cinematográfico, etc.
- Conferencias, coloquios y encuentros específicos sobre temáticas culturales de interés y relevancia municipal.
- Viajes destinados al conocimiento de la cultura y patrimonio de Aragón, y cuya finalidad sea la de asistir a eventos de carácter folclórico cultural o artístico, relacionados con las bellas artes, el teatro, la música o similares (podrán incluirse como gastos a efectos de justificación, en su caso, los derivados del acceso a los mismos).
- Viajes destinados a la promoción del folclore de Novillas.

No podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, de mantenimiento y de funcionamiento, alquileres, dietas, locomociones etc.
- Nóminas y Seguridad Social de personal. Gastos corrientes de luz, agua, teléfono etc.
- Gastos financieros, bancarios.
- Gastos gastronómicos: comidas, bebidas, etc. excepto aquellos destinados al conocimiento o difusión de la cultura gastronómica propia del Municipio.
- Gastos de comida o alojamiento.
- Gastos dinerarios en premios o concursos.



- Adquisición de bienes

2. Cuantía de la Subvención y Crédito Presupuestario

Las cuantías totales respectivas consignadas en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente en el año 2025, para las subvenciones nominativas previstas son las siguientes:

BENEFICIARIO	PARTIDA	IMPORTE
Asociación de Mujeres Ntr ^a Sra. de la Esperanza de Novillas	2310/48000	1.200,00
Asociación Tercera Edad San Nicasio de Novillas	2310/48001	1.200,00

3. Requisitos de los Solicitantes

Los beneficiarios de la subvención referidos en la resolución de concesión deberán cumplir los siguientes requisitos y no podrán ser beneficiarios de ninguna subvención aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- En el caso de Asociaciones, hallarse inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Novillas.
- Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad Social y con el Ayuntamiento de Novillas.

4. Aceptación de la Subvención por el Beneficiario

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para que la concesión directa de subvenciones por resolución sea efectiva, deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución, conforme al modelo que consta al final de estas normas.

Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención.

Junto al documento de aceptación deberán acompañarse certificados de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

Estas subvenciones directas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, conforme al artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad/actuación subvencionada.

6. Plazos y modos de pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad/actuación, para la cual se le concedió en los términos establecidos en la norma reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.



No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o si tiene pendiente de pago alguna otra deuda con la hacienda local del Ayuntamiento o si es deudor por resolución de procedencia de reintegro. No se admite la posibilidad de realizar pagos a cuenta ni pagos anticipados.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

7. Plazo y forma de justificación de la subvención percibida

El plazo para la presentación de la correspondiente justificación será el 15 de noviembre de 2025 admitiéndose gastos desde el día 1 de enero de 2025.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días.

Para el **abono** de las ayudas concedidas los beneficiarios **deberán presentar ante el Ayuntamiento de Novillas, los siguientes documentos:**

Justificación. La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

- 1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades/actuaciones realizada/s y de los resultados obtenidos, según Anexo Se deberá aportar un archivo fotográfico en soporte físico o digital y/o audiovisual de las actividades/actuaciones realizada/s.
- 2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según Anexo en donde se expresan los aspectos siguientes:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la las actividades/actuaciones subvencionadas con indicación del importe y su procedencia. La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.
- 2) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- 3) Justificantes bancarios del pago realizado.
- 4) Cuando las actividades/actuaciones hubieran sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la



justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades/actuaciones subvencionadas. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los referidos términos o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la revocación de la concesión de la subvención.

8. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad/actuación subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido. Se considerarán realizados todos los gastos efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado.

9. Régimen jurídico aplicable

La concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del ejercicio 2021, se registrarán por lo establecido en las presentes cláusulas, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las leyes especiales que pudieran aprobar las Cortes de Aragón, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.



MODELO ACEPTACIÓN

D/D^a _____

DNI núm. _____

En su cualidad de Presidente/a de la Asociación: _____

Domicilio social: _____

CIF: _____

Número Registro Municipal de Asociaciones: _____

Que le ha sido notificada la Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2025, de concesión directa de una subvención por importe de 1.200,00 € para la finalidad de: Actividades culturales sociales y formativas desarrolladas por la Asociación

En su razón, por la presente

Acepto en nombre de la Asociación/Entidad a la que represento la subvención indicada, con el compromiso de cumplir la finalidad y las cláusulas reguladoras de la misma que manifiesto conocer perfectamente y en su integridad, y adjunto a la presente certificados de hallarse la asociación al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Novillas a _____ de _____ de 2025

EL PRESIDENTE/A



MODELO JUSTIFICACIÓN

1. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (Expresar la memoria de acuerdo a los aspectos siguientes)

- a) N° y tipo de personas beneficiadas.
- b) Desarrollo y funcionamiento del Proyecto.
- c) Consecución de los objetivos planteados en el Proyecto.
- d) Consecución de las actividades/actuaciones programadas y realizadas.
- e) Relevancia y repercusión social del proyecto realizado.
- f) Aportación de archivo fotográfico digital y/o audiovisual del proyecto realizado.

Fecha y Firma del Presidente/a



2. JUSTIFICACION SIMPLIFICADA DE LA SUBVENCIÓN

RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL PROYECTO

D/a _____ Secretario/a de la Asociación _____
Cultural: _____ con CIF: _____

CERTIFICA: - Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los gastos se han destinado al cumplimiento de la actividad objeto de subvención realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto total realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado.

Factura núm.	Fecha	Tercero	Concepto	Importe	Fecha de Pago
Total					

- Que para la misma finalidad:

☐ NO se han recibido otros ingresos o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto

☐ Sí, se han recibido los siguientes ingresos o subvenciones concurrentes para la misma actuación:

Entidad	Importe total

En, a de de 2025

El Secretario/a,

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

Documentos que se adjuntan:

- Facturas de gastos.
- Justificantes de pago.
- Archivo fotográfico digital y/o audiovisual de la actividad/es realizadas

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

